


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.**

Manizales, 20 de mayo de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANONIMO  
E-mail: anonimoqueja38@gmail.com  
Chinchiná-Caldas

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. **892553-20260504**

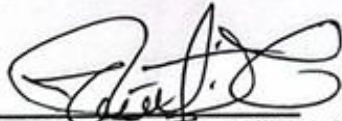
La suscrita Jefe de la Oficina de atención al Ciudadano (E), en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No **GS-2026-064802-DECAL** de fecha 18 de mayo de 2026, signado por el señor capitán **LEONARDO JESUS CRUZ CASTILLO** comandante de la estación de policía Chinchiná mediante el cual se da respuesta a la solicitud Ticket **892553-20260504** presentada por Usted a través de nuestros medios institucionales correo electrónico, toda vez que al enviar la respuesta al correo llega como acuse **No se pudo entregar el mensaje a anonimoqueja38@gmail.com**.

No se encontró anonimoqueja38@gmail.com.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el microsítio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 20 de mayo de 2026 a las 11:00 horas y será retirado el 27 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,



Intendente. **NATALIA MEJÍA BUITRAGO**  
Jefe Oficina Atención al Ciudadano (E)

Elaborado por: PT. Alberto García Montoya  
Revisado por: IT. Natalia Mejía Buitrago  
Fecha elaboración: 20/05/2026  
Ubicación: DISCO D/2026/notificacionporaviso



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS  
ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHINCHINA

No. GS-2026-064802-DISPO-ESTPO- - 20.1

Chinchiná, 18 de mayo de 2026

Señor  
USUARIO ANONIMO  
Barrio el palito [anonimoqueja38@gmail.com](mailto:anonimoqueja38@gmail.com)  
Chinchiná (Caldas)

Asunto: Respuesta información de seguridad ciudadana No. ticket 892553-20260504.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a la solicitud de información de seguridad ciudadana, interpuesta a través de nuestros canales institucionales "Web pública PQRS", remitida a este comando por competencia, mediante la cual expone en síntesis que, **"SI USTEDES VAN SUBEN AHORA A ESTÁN VENDIENDO DE NUEVO, ES DEL DESFILE DE CONSUMIDORES, HABITANTES DE CALLE, AYÚDENOS POR FAVOR CON ESO, SOLICITAMOS LA PRESENCIA DE LA POLICÍA EN EL SECTOR, QUE ESTEN EN LOS CAMINOS. EN LAS ENTRADAS, QUE LOGREN RECUPERAR ESTE LUGAR DEL VICIO."** conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 del 2015, le indicaremos lo siguiente:

En nombre del Departamento de Policía Caldas y en cabeza de este comando de estación, agradecemos al poner en conocimiento este tipo de circunstancias, en busca de la mejora continua del servicio público de policía y de las conductas de nuestros uniformados, tanto con el cliente externo e interno, en aras de fortalecer la Política de Integridad Policial enmarcada en la ética policial y despliegue de la cultura de la legalidad de nuestros uniformados, con el objetivo de materializar los fines del estado y nuestra misión Constitucional y Legal.

Como comandante de la Estación de Policía de Chinchiná, se impartieron instrucciones a la Zona de Atención No. 6, la cual le corresponde el sector del Palito y la Juan XXIII, con el fin de fortalecer la presencia policial de la entrada a la Institución Educativa Juan XXIII y sectores aledaños, realizando actividades de prevención, control y acompañamiento comunitario, orientadas a mitigar comportamientos contrarios a la convivencia y fortalecer la percepción de seguridad de la ciudadanía. En este lugar se han realizado 19 órdenes comparendo de la ley 1801 por el **ARTÍCULO 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse.**

13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, y en parques. También, corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en

determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedad horizontal de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.



La Policía Nacional continuará fortaleciendo las acciones preventivas, de control, vigilancia y acompañamiento comunitario en el sector, con el propósito de garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana. En lo recorrido del año se han realizado 15 capturas Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes del código penal colombiano, 01 captura Artículo 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.

Aunado a lo anterior se han realizado ordenes de comparendo por la ley 1801 por diferentes artículos así:

**ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:**

(6) ordenes de comparendo por el numeral 1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

(106) ordenes de comparendo por el numeral 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio

**ARTÍCULO 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:**

(2) ordenes de comparendo por el numeral 1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.

**ARTÍCULO 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:**

(4) ordenes de comparendo por el numeral 1. Irrespetar a las autoridades de Policía.

(8) ordenes de comparendo por el numeral 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

**ARTÍCULO 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse:**

(1) ordenes de comparendo por el numeral 1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio.

Como comandante de la Estación de Policía Chinchiná, en atención a la problemática expuesta por la comunidad, respecto a la presencia de maleza, falta de iluminación y situaciones que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el sector conocido como "El Palito", especialmente en la entrada, subida hacia dicho sector, por la parte de atrás del colegio San Francisco de Paula, el cual linda con el barrio progresar 1, teniendo en cuenta la anterior el personal de la esta Estación de Policía realizó las respectivas verificaciones de estos puntos críticos, de igual manera se realizan los informes especiales ante la administración municipal, mediante comunicado oficial GS-2026-059687-DECAL, con el fin a que se adelante la limpieza y mantenimiento en este lugar.





Se solicita el mantenimiento y reparación de las luminarias que actualmente se encuentran sin funcionamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad para los habitantes y transeúntes del sector.

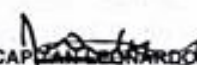


Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso para contribuir efectivamente a la convivencia pacífica en el municipio de Chinchiná Caldas y así poder consolidar la confianza, credibilidad y legitimación en el actuar policial que tanto añora la ciudadanía, permitiendo que nuestra imagen institucional se fortalezca y adquiera una percepción de carácter positivo, esperando haber ofrecido trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente,

  
**CAPITAN LEONARDO JESUS CRUZ CASTILLO**  
Comandante Estación de Policía Chinchiná

  
Elaboró: PT. Karen Osorio  
ESTACIÓN DE POLICÍA CHINCHINÁ.

  
Revisó: CAPITAN LEONARDO JESUS  
CRUZ CASTILLO COMANDANTE  
ESTACION DE POLICIA CHINCHINÁ.

Fecha de elaboración: 18-05-2026

Ubicación: documentos/2026-comunicados oficiales

Carrera 8 13\* - 08 Chinchiná  
Teléfonos 84011583-3005573705  
[decal.echichina@policia.gov.co](mailto:decal.echichina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

3.